

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

Núm. 979.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

BENEFICENCIA.

Circular.

Segun el art. 2.º del Reglamento aprobado para el régimen interior de la Casa de Beneficencia, tienen acogida en este Establecimiento: 1.º Los espósitos de ambos sexos, siendo en él lactados, mantenidos y educados, caritativa y cristianamente. 2.º Las mugeres que para ocultar su deshonra y el escándalo público se retiren ó sean destinadas á este asilo, permaneciendo en él ocultas y bien asistidas hasta haber dado á luz, el fruto de su inmoralidad ó flaqueza y hallarse completamente restablecidas. 3.º Los pobres de uno y otros sexos que siendo naturales de la provincia soliciten su ingreso y reunan las condiciones siguientes: 1.ª Huérfanos pobres de padre y madre, ó solo de padre, si su madre no tuviera recurso alguno para atender á su sustento, y no lleguen á la edad de doce años.—2.ª Los mayores de edad que siendo impedidos para trabajar no tuvieran personas de su familia que atendieren á su subsistencia.—3.ª Los sexagenarios é impedidos para el trabajo que carecieren de recursos para subsistir.—4.ª Por escepcion, los abandonados, pobres, impedidos y achacosos interin se averigüe su procedencia y á ella son destinados.—Para obtener el ingreso, debe solicitarse por escrito á la Comision provincial acompañando á la instancia, la partida de bautismo, certificacion espedita por el Alcalde y Juez municipal acreditando la pobreza, horfandad ó desamparo y buena conducta del interesado, y otra firmada por dos facultativos en la que se espese que el solicitante no padece enfermedad contagiosa ni crónica, demencia, ni locura.

Estas certificaciones pueden suplirse por informes que se continuarán al pié de las respectivas instancias, suscritos por los funcionarios llamados á darlos y autorizados con el sello que cada uno de ellos use.

Y como sean muchas las solicitudes que se presentan en estas oficinas sin que en ellas concurren los requisitos que se exigen, ni para las de pensiones de lactancia las que se fijaron en la

circular núm. 1399 inserta en el *Boletín oficial* núm. 127 del año próximo pasado, que á continuacion se reproduce, originándose con este motivo dilaciones innecesarias y trámites impertinentes; este Cuerpo provincial ha creído oportuno recordarlo tanto á todas las personas á quienes pueda interesar, como á las autoridades citadas para que contribuyendo por su parte con esquisito celo á que no se entorpezca el despacho en perjuicio de seres desgraciados, cursando desde luego é informando las solicitudes que los interesados les presentaren al objeto expresado en esta circular.

Tarragona 29 de Mayo de 1873.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Circular que se cita.

«Entre las bases acordadas por la Comision permanente de la Diputacion provincial, á fin de regularizar el servicio de socorros para lactancia de hijos habidos en partos dobles de matrimonios pobres y desgraciados, se lee bajo el núm 5 la del tenor siguiente:—«Todo el que solicite esta gracia deberá hacerlo á la Comision provincial por conducto de la Alcaldía de su vecindad, acreditando ser natural de la provincia y residente en ella, ser pobre de solemnidad, haber observado buena conducta y las circunstancias que le obligan á pedir el socorro. Acompañará tambien precisamente la partida bautismal de la criatura y por medio de certificaciones extendidas al pié de su solicitud por los respectivos Alcalde, Juez municipal y Cura párroco, deberán justificarse los extremos anteriormente referidos.»—Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y con el fin de que las autoridades en la misma citadas no pongan obstáculo alguno al servicio de que se trata, informando, en su caso, con la escrupulosidad é independencia necesarias para que impere siempre la justicia en el otorgamiento de dicha gracia.»

Extracto de los acuerdos tomados en la sesion celebrada el dia 15 de Mayo de 1873.

Abierta á las once de su mañana, con asistencia de los Sres. Sanahuja,

Ciurana y Estivill, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta y la Comision queda enterada de la invitacion pasada por la subdelegacion del Instituto agrícola catalan de San Isidro para la fiesta religiosa que en este dia dedica á su Santo titular.

Es aprobado el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Bot sobre aprovechamiento de los pastos existentes en el monte comunal denominado Dévesa.

Tambien se aprueban: 1.º las cuentas de gastos ocurridos en la conservacion del puente de barcas en Tortosa desde 1.º de Abril próximo pasado á mediados del actual, importantes 65 pesetas 25 céntimos; 2.º las correspondientes á la conservacion de las carreteras abandonadas por el Estado durante los meses de Marzo y Abril últimos, que suman 874 pesetas 29 céntimos; 3.º el acta de reconocimiento para la recepcion definitiva de las obras de acopios ejecutadas por el contratista D. Ramon Adell en los kilómetros 118 al 135 de la carretera de Castellon á esta Capital; 4.º el acta de igual índole para la de las obras de careneo de las barcas números 3, 5, 6 y 7 del puente sobre el Ebro en Tortosa ejecutadas por el contratista D. José Cosidó una y otra en los términos que se hallan redactadas y con las salvedades que contienen; y 5.º la relacion valorada y certificacion de obras de acopios ejecutadas en los kilómetros antedichos por el citado Adell durante el mes de Abril, importante 3.802 pesetas 47 céntimos.

Para la plaza de peon caminero vacante, encargado de los kilómetros 98 al 103 de la carretera de Castellon se nombra interinamente, y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, á Salvador Pino y Tafalla, vecino de Tortosa, uno de los dos que se han presentado á solicitarla en tiempo oportuno.

No habiéndose presentado solicitud alguna para optar á las dos plazas de peon creadas con destino á la carretera de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, anúnciese nuevamente su provision por término de ocho dias encargando particularmente á los Alcaldes de los pueblos por los cuales aquella atraviesa lo hagan público para que llegue á noticia de las personas á que pudiera convenir el solicitarlas.

Es leída y la Comision queda enterada de la contestacion dada por el

Alcalde de Tortosa al oficio que se le dirigió el dia 5 manifestando que entrega á la Casa de Beneficencia de aquella ciudad 1.500 pesetas á cuenta de sus adeudos por contingente provincial y confiando en breve tiempo poder ingresar otra igual ó mayor cantidad.

Accediendo á lo expuesto por el Director de la Casa de esta capital, anúnciese en el *Boletín oficial* una subasta á la llana que tendrá lugar ante el Presidente de la Seccion el dia 5 de Junio próximo á las once de su mañana y en el despacho de aquel funcionario para la enagenacion de varios efectos inútiles que el mismo menciona.

Visto el recurso de agravios promovido por varios vecinos de Altafulla contra las cuotas que les ha señalado el Ayuntamiento por reparto vecinal y aceptando las razones emitidas en el dictámen del Negociado, se acuerda declarar nulo todo lo practicado sobre el particular por el Ayuntamiento y Junta de evaluacion que no han observado los trámites y prescripciones de las leyes y reglamentos vigentes en la materia, disponiendo se proceda inmediatamente á rectificar dicha evaluacion con arreglo á lo prevenido en aquellas.

Vista la instancia presentada por José Rabassó, José Bofarull y José Batalla pidiendo se les indemnicen los terrenos de su propiedad que se les han ocupado para la construccion de la carretera provincial de Tarragona á Pont de Armentera; y considerando que dicho pago corresponde hacerlo al Ayuntamiento de Secuita y personas obligadas segun compromiso contraido, se acuerda contestar á los recurrentes dirijan su accion contra la mencionada municipalidad y prevéngase á esta cumpla con lo estipulado.

No habiendo perdido su carácter de vecino de Albiol D. José Ferré, Alcalde de dicho pueblo, no ha lugar á ser revocado el acuerdo del Ayuntamiento desestimando su dimision, y adviértase al mismo que en caso de necesitar licencia la solicite del Ayuntamiento con arreglo al art. 110 de la ley.

No constando á esta Comision que D. Ramon Lluís, Alcalde de Pauls, haya sido destituido por sentencia ejecutoria segun dispone el art. 183 de la ley municipal, se acuerda prevenir al mismo pase desde luego á ocupar el puesto que se le tiene confiado.

Resultando que en el Ayuntamiento de Villalba falta la tercera parte del número total de Concejales, esta Comisión, con arreglo al art. 43 de la ley, acuerda designar para completarle á D. José Tarragó y Ferré, D. Lorenzo Amposta y Martell y D. Domingo Benrengué, individuos que pertenecieron por elección al Ayuntamiento anterior.

Vista la comunicación elevada por el Alcalde de Batéa invitando á esta Corporación por si quiere contribuir á la suscripción abierta en aquella localidad á favor de las familias de los voluntarios republicanos muertos por los carlistas en la tarde del doce de Abril próximo pasado; este cuerpo provincial acuerda suscribirse por la cantidad de 125 pesetas que deberá aprontar en su nombre el citado municipio á cuenta de sus débitos por contingente provincial.

Son aprobados los pliegos de condiciones para el suministro durante el próximo año económico de la carne, pan y otros artículos de consumo necesarios para los acogidos de esta Casa de Beneficencia: insértese en el *Boletín oficial* y se señala para la subasta, previa declaración de caso urgente, el martes 10 de Junio próximo á las once, once y media y doce de su mañana.

Prevía medicion y reconocimiento ingresa en caja Pedro Duch y Gatell, quinto núm. 4 por el cupo de Bonastre en el reemplazo de 1872.

Es declarado pendiente de observación en el hospital Magin Aluxas Miquel núm. 17 por el cupo de esta ciudad; y procedentes del mismo establecimiento, resulta inútil Juan Jori Porqueres núm. 71 de Tarragona, y pendiente de formación de expediente Ramon Solé Llauradó núm. 10 de Montblanch.

Se acuerda elevar un telégrama al Ministerio de la Gobernación, recordando el pronto envío de las armas pedidas con objeto de entregarlas á los pueblos y poder rechazar las repetidas agresiones de las partidas carlistas.

Es leída, por último, la siguiente comunicación pasada por el Sr. Gobernador civil:

«El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña, desde Manresa, me dice en oficio de 7 del actual lo siguiente: —Exasperados los vecinos de las poblaciones rurales y moradores de las masías por las exacciones de que son víctimas por parte de las partidas carlistas, y en vista de los perjuicios que les irrogaria el cierre de las casas de campo, han manifestado su decision de contribuir al restablecimiento de la paz, levantándose en somaten, y uniéndose á las columnas del Ejército cuando se les ordene. Esta actitud que hasta el presente solo se ha iniciado en algunas comarcas de las provincias de Gerona y Barcelona, es preciso que se estienda á las demás de Cataluña, para cuyo fin suplico á V. S. que poniéndose de acuerdo con la Diputación provincial, junta de armamento y defensa y Gobernador militar de esa provincia, manifieste á los Alcaldes y demás personas que juzgue conveniente que si para el dia que se fije no se deciden los moradores de las poblaciones y masías á levantarse en somaten, ordenaré el cierre de todas las casas de campo de esa provincia que por su situacion y condiciones puedan servir de refugio á la faccion, debiendo por consiguiente decidirse pronto por una ú otra cosa y manifestándome V. S. á la mayor brevedad la resolucion que se adopte en esa provincia; en el concepto de que los municipios deberán atender á las necesidades de sus administrados durante el tiempo que estén en somaten ó incorporados á las columnas con todos los recursos

de que puedan disponer, satisfaciéndose por el ramo de Guerra y en virtud de orden de mi autoridad lo que sea necesario sinó son suficientes los recursos con que cuenten los municipios.—Lo que traslado á esa Comisión provincial para los efectos de la presente comunicación.—Y la Comisión aceptando el pensamiento acuerda se pase dicho oficio á la Junta de armamento y defensa para los efectos procedentes.

En este estado se levantó la sesion y era la una ménos cuarto.

Tarragona 19 de Mayo de 1873.—Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 980.

La Comisión provincial ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Junio los días 5, 10, 13, 16, 19, 23, 26 y 30 á las nueve de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 29 de Mayo de 1873.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 981.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comisión, en sesion del dia 15 del actual, acordó celebrar subasta á la llana de varios efectos inútiles existentes en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, consistentes en 19 arrobas trapos de color, 4 arrobas de blancos, 12 arrobas de alpargatas y 8 de zapatos. Cuya subasta tendrá lugar el dia 5 de Junio próximo venidero á las once de su mañana en el despacho del Director de dicho Establecimiento y ante el Presidente de la Sección de Beneficencia de la Diputación.

Lo que se publica por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 16 de Mayo de 1873.—El Vicepresidente, Sanahuja.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 982.

Esta Corporación, en sesion del dia 15, acordó sacar á pública subasta el suministro de pan, carne y otros artículos de consumo con destino á los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el próximo año económico. El acto tendrá lugar ante esta Comisión y en el salon donde celebra sus sesiones, el martes 10 de Junio próximo á las once, once y media y doce de su mañana con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que se insertaron en el *Boletín oficial* núm. 114 y que se hallarán tambien de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, negociado de Beneficencia, todos los dias laborables desde las nueve de su mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Mayo de 1873.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 983.

Don Francisco Escoda y Margalef, Alcalde popular de Vandellós.

Hago saber: Que atendido el limitado número de electores del tercer

colegio de este distrito electoral que sepan leer y escribir, y las dificultades que esto ofrece para la constitucion de la mesa, el Ayuntamiento en sesion de 20 de este mes, tuvo á bien acordar la supresion de dicho colegio, y que el territorio que abraza, se agregue por partes iguales al primero y segundo colegio en la forma siguiente: Primer colegio, todo el casco de la poblacion de Vandellós y las aldeas de Masboquera, Masvalenti, Gavadá, Faches, y las casas de campo llamadas Genesis, Adsayet, Molella y Motarro. Y el segundo colegio comprenderia las aldeas de Masriudoms, Hospitalet, Castelló, Remullá y la casa de campo llamada Acampadó, las casillas de peones camineros, las de Carabineros y Guardia civil, por hallarse dentro este término municipal.

Y para que llegue á conocimiento del público y puedan entablarse en el término de un mes, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se crean oportunas contra esta division, se espide el presente en Vandellós á 21 de Mayo de 1873.—Francisco Escoda.—José Punsoda, Secretario.

Núm. 984.

### ALCALDÍA POPULAR

de la Figuera.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el año económico de 1873 á 74, el arbitrio de pesos y medidas, bajo el tipo de 428 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los días 8 y 15 del próximo Junio, en la Plaza pública de este pueblo, de diez á doce de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Figuera 26 de Mayo de 1873.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 985.

Don Juan Maseras y Bargalló, Alcalde popular de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado la subasta del arriendo de las partes de frutos de la Población Taudell, pertenecientes á los propios de este comun, para con su producto cubrir parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1873 á 74, cuyo tipo de licitacion es el de 172 pesetas, producto de un año comun del último quinquenio. El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Plaza pública frente al local de la Iglesia nueva de esta villa y con un solo remate sin ulterior licitacion, segun lo prevenido en la ley municipal, y se verificará de once á doce de la mañana del domingo despues de la semana entrante de la en que se publique el presente edicto en el periódico oficial de la provincia; en el que solo se admitirán las posturas que excedan de la cantidad fijada como tipo y segun pliego de condiciones al efecto puesto de manifiesto.

Montroig 27 de Mayo de 1873.—Juan Maseras.

Núm. 986.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion. Circular.

Algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia han presentado en la

Delegacion del Banco de España las relaciones de suministro firmadas solamente por el Alcalde y Secretario en contravencion á lo terminante prevenido en el párrafo 3.º de la orden del Poder Ejecutivo de la República de 8 de Abril último, inserta en el *Boletín oficial* de 26 del mismo, puesto que lo han de ser por todos los Concejales; así como las de aceite y carbon facilitadas á los retenes de voluntarios movilizados cuando no está determinado su pago por dicho Banco en la orden espresada; á fin, pues, de que no incurran los demás en semejante falta y se evite en lo sucesivo entorpecimiento en este servicio, he creído conveniente hacer las prevenciones siguientes:

Primera. Los Ayuntamientos que faciliten á las fuerzas movilizadas para sus retenes, aceite y demás combustibles, formarán relaciones separadas de lo suministrado á los Cuerpos del Ejército y Guardia civil, y las remitirán ántes de finir los 45 dias á esta Administracion, para hacerlo al Sr. Comisario de Guerra, por si tiene lugar su abono, debiendo espresarse en los recibos el número de hombres de cada guardia ó reten y si los manda ó no oficial, especificándose en ellos la cantidad por el sistema métrico como está mandado.

Segunda. Las relaciones referentes á lo entregado por los Ayuntamientos á cuerpos del Ejército y Guardia civil, seguirán presentándose á la Delegacion del Banco de España en esta capital, para que por la misma se satisfaga su importe.

Tercera. Cuidarán los Ayuntamientos de que los recibos que se presenten, no estén raspados ó enmendados, ó contengan dos especies á la vez, puesto que por estas causas no se procede á su abono: que estén visados por el Jefe de la columna, con el dese del Alcalde y sellado con el del Municipio.

Última. Que no siendo abonadas las raciones que pidan los voluntarios movilizados, por no tener derecho á ello; eviten el facilitarlas, en razon á que haciéndolo, perjudicarán los fondos municipales, ó mas bien los intereses de los individuos del Ayuntamiento.

Esta Administracion, deseosa como siempre de que no se irroguen perjuicios á las Corporaciones populares por ignorancia ó descuido de las mismas en este servicio, les recomienda tengan presentes las anteriores observaciones, que tienden únicamente á cortar de raíz el mal que han sufrido hasta hoy por falta de abono de varias relaciones de suministro presentadas, y que les fueron devueltas por los motivos espresados.

Tarragona 29 de Mayo de 1873.—El Jefe económico, Juan Oriol.

Núm. 987.

### Seccion de Propiedades.

Los deudores á la Hacienda por censos, cuyos nombres á continuacion se expresan, se servirán presentarse á satisfacer sus descubiertos en la Caja de esta Administracion económica ó en las subalternas respectivas, dentro el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá contra ellos por la via de apremio sin otro aviso.

Tarragona 16 de Mayo de 1873.—Juan Oriol.

# DÉBITOS POR CENSOS procedentes de Propios y del Clero en 30 de Abril de 1873.

## PARTIDO DE RÉUS.

### Débitos por censos procedentes del Clero.

(Continuacion.) (\*)

NOMBRES DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Pesetas.	Cénts.	
Raimunda Cunillera y Sardá.	Réus.	Ermita de Nuestra Señora del Rosario.	16 Noviembre.	720	00	
Sebastian Carreras Capdevila.	Idem.	Presbiteros de Réus.	Noviembre.	64	00	
Teresa Casas Gil.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	Idem.	442	62	
Luis Cardenas y Aysemús.	Idem.	Presbiteros de San Miguel del Plá.	»	10	68	
Francisco Casanovas Velalta.	Idem.	Idem de la Selva.	»	200	00	
Juan Carey.	Idem.	Ermita de Puigserver.	»	517	80	
Juan Corts.	Idem.	Presbiteros de Constantí.	Junio.	112	00	
José Dalmau y Sabé.	Idem.	Monjas Descalzas de Tarragona.	4 Noviembre.	67	37	
Antonia Domenech, viuda.	Idem.	Idem Carmelitas de Réus.	12 Junio.	40	00	
Antonio Estivill Bofarull.	Idem.	Presbiteros de idem.	13 Abril.	288	00	
Viuda de Juan Ferrer Carreras.	Idem.	Padres Franciscanos de idem.	Setiembre.	72	00	
Buenaventura Ferrán Guadí.	Idem.	Rectoría de Viñols.	28 Mayo.	60	00	
Tomás Fortuny y Pamies.	Idem.	Presbiteros de San Miguel del Plá.	21 Diciembre.	192	00	
Teresa Francisca Ferré Salvat.	Idem.	Idem de Valls.	15 Marzo.	192	83	
Benita Ferré Bargalló.	Idem.	Idem de Réus.	8 Agosto.	235	89	
José Florentí y Arandes.	Idem.	Idem.	Diciembre.	51	25	
Juan Grau Freixes.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	Noviembre.	120	00	
José Guasch Font.	Idem.	Padres Carmelitas de Réus.	»	108	00	
Bartolomé Ginobart Perdigo.	Idem.	Presbiteros de la Selva.	»	440	00	
El mismo.	Idem.	Idem.	»	300	00	
El mismo.	Idem.	Idem.	»	74	00	
El mismo.	Idem.	Padres Carmelitas de idem.	»	384	00	
Francisco Galtés Rovira.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	6 Febrero.	256	00	
Sebastian Homdedeu.	Idem.	Presbiteros de Almoester.	»	110	00	
Hospital de Réus.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	»	176	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Cabré.	»	220	00	
El mismo.	Idem.	Presbiteros de la Selva.	»	352	00	
Antonio Llevat Sugrañes.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	13 Junio.	88	00	
Sebastian Llombart Torné.	Idem.	Presbiteros de Almoester.	Setiembre.	24	00	
Ramon Sastrosa Fletals.	Idem.	Monjas Descalzas de Réus.	1.º Noviembre.	1092	00	
Eduardo Llurba y Llord.	Idem.	Presbiteros de idem.	25 Marzo.	28	00	
Pedro Marcó y Forla.	Idem.	Idem de Cambrils.	2 Febrero.	36	96	
Viuda de Juan Miró Vallvé.	Idem.	Monjas Carmelitas de Réus.	»	8	00	
Magdalena Cuchí, viuda.	Idem.	Idem Claras de Tarragona.	6 Setiembre.	720	00	
Magin Martí Albiñana.	Idem.	Cabildo de idem.	Febrero.	636	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Viñols.	»	290	00	
José Morros Estrada.	Idem.	Presbiteros de San Miguel del Plá.	5 Mayo.	64	00	
José Marcó Sincalberes.	Idem.	Idem de Réus.	»	14	58	
Viuda de José Martí Vallvé.	Idem.	Idem.	Marzo.	64	00	
José Mallafre Morell.	Idem.	Monjas Claras de Tarragona.	»	48	00	
Antonio Mitjavila Nogués.	Idem.	Idem Carmelitas de Réus.	»	19	44	
José Nolla Sardá.	Idem.	Padres Carmelitas de idem.	14 Setiembre.	50	36	
Manuel Parisi y Bruget.	Idem.	Presbiteros de Vilaseca.	»	11	90	
El mismo.	Idem.	Monjas Claras de Tarragona.	»	80	00	
Rosa Pascual Mestre.	Idem.	Idem Carmelitas de Réus.	14 Abril.	400	00	
Magdalena Pons Salvadó.	Idem.	Idem Claras de Tarragona.	»	53	65	
Ramon Pujol Casas.	Idem.	Presbiteros de Réus.	Enero.	3504	00	
José Pascual Bigorra.	Idem.	Idem de la Selva.	Marzo.	210	48	
Viuda de Benito Pamies Beulfite.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	8	82	
José Piñol Galiá.	Idem.	Idem.	25 Agosto.	480	00	
Francisco Pachelis Rodon.	Idem.	Presbiteros de Réus.	10 Junio.	120	00	
Antonio Pugibert Aymami.	Idem.	Idem.	Enero.	16	00	
José Pujol Baiget.	Idem.	Idem.	»	800	00	

## PARTIDO DE FALSÉT.

### Débitos por censos procedentes del Clero.

María Paula Aragonés.	Cornudella.	Presbiteros de Cornudella.	»	72	00
Francisco Pujol Domingo.	Idem.	Idem.	»	27	97
María Masdeu Perulles.	Idem.	Idem.	»	700	00
Pablo Miró.	Idem.	Idem.	»	32	86
José Aragonés Fransech.	Idem.	Idem.	»	656	90
Ramon Maré.	Idem.	Idem.	»	72	00
Viuda de Miguel Vallverdú.	Idem.	Idem.	»	110	00
José Balaña Abelló.	Idem.	Idem.	»	9	50
Juan Juncosa Adusios.	Idem.	Idem.	»	294	80
Casimiro Rebule Pellejá.	Idem.	Idem.	»	300	00
Felipe Goma Huguet.	Idem.	Idem de Uldemolins.	»	143	20
Ramon Ayeneside Pallejá.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	224	00
El mismo.	Idem.	Idem.	»	221	00
José Boronat Pallejá.	Idem.	Presbiteros de Uldemolins.	»	15	12
El mismo.	Idem.	Rectoría de Cabacés.	»	16	00
José Juncosa Ferré.	Idem.	Presbiteros de Cornudella.	»	46	32
Juan Pallejá Miró.	Idem.	Idem.	»	20	00
Antonio Pellicé Abelló.	Idem.	Idem.	»	371	70
José Vallverdú Peré.	Idem.	Idem.	»	210	23
José Villalta Domingo.	Idem.	Idem.	»	309	45
María Bonet Pamies.	Idem.	Idem.	»	279	50

(\*) Véanse los Boletines oficiales números 117, 118, 121, 122 y 123.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Pesetas.	Cénts.	
Ramon Aragonés Juncosa.	Cornudella.	Clero de la Pobra de Ciervols.	»	8	00	
El mismo.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	8	00	
Pedro Bonet Rebull.	Idem.	Presbíteros de Alcover.	»	48	00	
El mismo.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	144	00	
Ramon Nort y Usó.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	307	89	
Miguel Aragonés Bodró.	Idem.	Idem.	»	132	99	
Jaime Vallverdú Pujol.	Idem.	Idem.	»	48	00	
Antonio Anguera Juncosa.	Idem.	Idem.	»	85	85	
José Monfá Maríné.	Idem.	Idem.	»	793	48	
El mismo.	Idem.	Idem de las Irlas.	»	60	77	
José Domingo García.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	31	63	
El mismo.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	16	00	
José Alsina y Borrull.	Idem.	Idem.	»	1720	00	
Viuda de Ramon Bertran.	Idem.	Idem.	»	342	12	
Viuda de Pedro Cascolí.	Idem.	Idem.	»	99	74	
La misma.	Idem.	Idem.	»	69	57	
Bautista Pamies é Isera.	Idem.	Idem.	»	127	95	
Jaime Rebull Perpecia.	Idem.	Rectoría de Ulldemolins.	»	124	02	
Joaquin Cugat Compta.	Idem.	Idem de las Irlas.	»	72	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	349	11	
José Aleu y Ferré.	Idem.	Idem.	»	50	40	
José Gatell Anglés.	Idem.	Idem.	»	49	68	
Francisco Gomis Dolcet.	Idem.	Idem.	»	80	00	
Ramon Busquet Pallejá.	Idem.	Idem.	»	617	12	
Viuda de Ramon Busquet.	Idem.	Idem.	»	448	00	
Miguel Pujol Fort.	Idem.	Idem.	»	191	33	
Ramon Monjá Pallejá.	Idem.	Idem.	»	72	72	
Juan Fernandez Mort.	Idem.	Rectoría de Poboleda.	»	13	25	
Jaime Vallverdú Ballartá.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	93	22	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Albarca.	»	9	00	
Juan Fernandez Mort.	Idem.	Idem.	»	11	64	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	76	60	
Pablo García Gascó.	Idem.	Idem.	»	82	86	
Magin Freixa Veciana.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	70	72	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Albarca.	»	32	00	
Juan Rebull y Abella.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	760	00	
Francisco Bastadés y Robert.	Idem.	Idem.	»	38	00	
Raimunda Elias.	Idem.	Idem.	»	336	00	
Juan Espasa y Bordiú.	Idem.	Padres Carmelitas de la Selva.	»	20	00	
Josefa Aguilar Forcadellas.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	348	34	
La misma.	Idem.	Idem.	»	277	91	
José Vallalta Domingo.	Idem.	Idem.	»	378	86	
El mismo.	Idem.	Idem.	»	24	54	
Ramon Perpiñá Domingo.	Idem.	Idem.	»	45	72	
José Baiget y Pallejá.	Idem.	Idem.	»	69	70	
Ramon Gomis y Rebull.	Idem.	Idem.	»	123	55	
Juan Viñas Joanpere.	Idem.	Idem.	»	467	05	
José Abello Genamet.	Idem.	Idem.	»	18	80	
Jaime Salvat Viñas.	Idem.	Idem.	»	353	60	
Bautista Iborra Viñas.	Idem.	Idem.	»	49	57	
Juan Viñas Pellicér.	Idem.	Rectoría de las Irlas.	»	44	99	
José Aragonés Bonet.	Idem.	Presbíteros de Réus.	»	36	81	
José Bonet Aragonés.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	120	00	
Salvador Aragonés Joanpere.	Idem.	Idem.	»	20	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de la Morera.	»	40	00	
José Rebull Domingo.	Idem.	Monjas Carmelitas de Réus.	»	176	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Poboleda.	»	24	00	
El mismo.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	308	42	
José Rebull Estivill.	Idem.	Idem.	»	24	54	
José Gispert Montserrat.	Idem.	Idem.	»	66	68	
Pablo García Gassó.	Idem.	Rectoría de Poboleda.	»	84	00	
José Aleu Serrés.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	34	78	
Viuda de Miguel Vallverdú.	Idem.	Rectoría de Ciurana.	»	43	88	
Juan Grao y Ullé.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	13	80	
Bautista Juncosa Vallverdú.	Idem.	Idem.	»	60	00	
Viuda de Francisco Pena.	Idem.	Monjas Carmelitas de Réus.	»	120	00	
Jaime Miralles Sanahuja.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	56	00	
Miguel Aragonés Bodió.	Idem.	Idem.	»	46	20	
El mismo.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	48	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Ciurana.	»	4	44	
José Pubill y Freixas.	Idem.	Presbíteros de Cornudella.	»	192	00	
José Rebull Rubio.	Idem.	Idem.	»	39	00	
Juan Ballesté Rebull.	Idem.	Idem.	»	17	89	
Jaime Sentis Pallejá.	Idem.	Idem.	»	120	00	
Ramon Testivill Galan.	Idem.	Idem.	»	18	00	
Ramon Perulles Roselló.	Idem.	Idem.	»	450	45	
Jaime Bodró y Bonet.	Idem.	Idem.	»	100	80	
José Pallejá Freixas.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	96	00	
José Juncosa Torné.	Idem.	Idem de Cornudella.	»	112	00	
Viuda de Miguel Andreu.	Idem.	Idem.	»	16	00	
Domingo Cabré Sacalls.	Bellmunt.	Idem de Falsét.	»	96	00	
Domingo Cabré Subirats.	Idem.	Idem.	»	48	00	
José Luz y Mas.	Idem.	Rectoría de Bellmunt.	»	336	00	
Miguel Montané Sentis.	Idem.	Monjas Carmelitas de Réus.	»	64	00	
Miguel Pallejá Montané.	Idem.	Presbíteros de Falsét.	»	494	96	
José Macip Abello.	Vilella baja.	Rectoría de Cabacés.	»	102	96	
José Sedó Peiró.	Bellmunt.	Presbíteros de Mora de Ebro.	»	90	64	
Juan Marcó Sentis.	Idem.	Rectoría de Falsét.	»	105	17	
Juan Marcó Bartolomé.	Idem.	Idem.	»	74	24	
Domingo Frati Garró.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	105	18	
Cosme Llaberia Forcadella.	Falsét.	Rectoría de Cabacés.	»	112	00	

(Se continuará).